



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**003640 01 ABR 2024**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 8098 del 17 de mayo de 2018, modificada por la Resolución 015962 del 18 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander).

Que el día 17 de enero de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Ingeniería Mecatrónica (Código SNIES 9717).

Que en sesión realizada los días 21, 22 y 23 de febrero de 2024, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería Mecatrónica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Ingeniería Mecatrónica de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad.** Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de Pamplona
<b>Nombre del programa:</b>	Ingeniería Mecatrónica
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander)

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Subdirección de Relaciónamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Pamplona, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

---

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



**AURORA VERGARA FIGUEROA**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**



**ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO**

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior  
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 9717 (Código de Proceso:7124)

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2024

Doctora  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora ministra,

El día 17 de enero de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **INGENIERÍA MECATRÓNICA (Cód. SNIES 9717) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Pamplona y Villa del Rosario**, la cual fue radicada con fines de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 21, 22 y 23 de febrero de 2024**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA MECATRÓNICA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Ingeniería Mecatrónica inicio en el año de 1999 y está adscrito a la Facultad de Ingenierías y Arquitectura. Tiene como propósito “formar profesionales con sólidos conocimientos y una actualizada formación científica, lo cual le permite tener acceso a la cambiante tecnología y a las técnicas que se derivan de ella. Se distingue por su liderazgo, actitud innovadora y espíritu empresarial como bases fundamentales para el trabajo en equipo con profesionales de otras disciplinas, todos estos aspectos le sirven para llevar a buen término los proyectos que desarrolla, en especial los encaminados a promover el crecimiento y desarrollo

económico, tecnológico y cultural de la región y el país. El Programa que se evalúa es presencial de 10 semestres, presenta un plan curricular de 164 créditos. Durante su trayectoria ha graduado 602 estudiantes.

- El Proyecto Educativo del Programa alineado con la visión y misión de la Universidad, priorizando el desarrollo regional, la formación integral, el estímulo al aprendizaje, la promoción de la democracia y la consolidación de la paz.
- La relación entre el Programa y sector productivo a través de colaboraciones establecidas con las empresas de la región, materializadas en proyectos de grado diseñados específicamente para empresas locales como en la ejecución de prácticas empresariales.
- Los mecanismos desplegados por el Programa y su medición para la toma oportuna de decisiones, que enfatizan el desarrollo integral de los estudiantes, enfocados principalmente en las dimensiones social, humana, profesional, emocional, ética y de responsabilidad social.
- Los auxilios económicos, incluyendo becas de trabajo y subsidios de alimentación y transporte; la movilidad de estudiantes investigadores que participaron en eventos de semilleros a nivel regional, nacional e internacional.
- Los resultados de las Pruebas Saber Pro 2022 con una mejora significativa durante la ventana de observación, en cuatro de las cinco competencias genéricas: Comunicación escrita, Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica y Competencias ciudadanas el resultado fue similar. El resultado del Programa frente a la institución presenta resultados mayores en cuatro de las cinco competencias: Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica, Competencias ciudadanas e inglés, en Comunicación escrita el desempeño es similar. Fuente ICFES.
- Las acciones de acompañamiento a la formación integral y las políticas de bienestar enfocadas a mitigar la deserción y que presenta un comportamiento en las cifras por debajo del promedio nacional durante la ventana de observación. Fuente SPADIES.
- La planta docente que a 2022-2 está conformada, en la sede Pamplona, por 10 profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido. Cinco con título de doctor y cinco son magísteres para la atención de 336 estudiantes en una relación de 1:34.
- El seguimiento preciso a los egresados que permitió identificar las áreas de mayor desempeño profesional: mantenimiento industrial, programación y automatización de procesos, las cuales orientaron la reciente reforma curricular del Programa. Así como la mejora significativa de las condiciones socioeconómicas de los egresados respecto del momento de ingreso al Programa.

- El impacto de los egresados en el medio social y académico, destacándose el trabajo científico, a través de la vinculación en el desarrollo de proyectos de investigación a nivel nacional e internacional, en países como Brasil, Alemania, Suiza y Estados Unidos; y su trascendencia al campo social. Los ámbitos de actuación están relacionados con la robótica centrada en dispositivos de asistencia y movilidad, el desarrollo de un robot que enseña a bailar, el control de interfaces de manos libres, proyectos de procesos de manufactura avanzada, el uso de la inteligencia artificial en lesiones de médula espinal y el desarrollo de un sistema de olfato electrónico para la detección de cáncer gástrico a través del aliento exhalado.
- Los impactos del programa a través de proyectos encaminados a la mejora de la comunidad en áreas como la salud, la calidad del agua, energía solar y equipamiento hospitalario, demostrando la capacidad de los estudiantes para abordar desafíos sociales.
- Las acciones y programas de proyección social, evidenciado a través del trabajo conjunto con empresas de la región en la solución de problemas regionales. Algunos proyectos que sobresalen son el desarrollo de dispositivos de mejora de movilidad en mascotas, análisis de la calidad del agua en los municipios cercanos a Pamplona, programa de manejo con seguridad de equipos de soldadura que busca aumentar la protección industrial y mitigar los riesgos en este sector empresarial y el programa de Robótica para niños de la región además de otros programas en los que han participado cerca de 300 de sus estudiantes en los últimos 5 años, aspecto resaltado por los pares en su informe.
- Las estrategias de interacción con el entorno del Programa durante la ventana de observación: 31 movilidades internacionales de profesores, 10 estancias de estudiantes en el exterior, 28 profesores invitados, 59 participaciones de estudiantes, 127 participaciones de docentes en eventos científicos.
- Los tres grupos de investigación reconocidos por MinCiencias: Automatización y Control, categorizado en y el grupo Sistemas multisensoriales y reconocimiento de patrones (GISM) en categoría A y el grupo LOGOS en C. Los grupos cuentan con líneas de investigación pertinentes con el campo de formación del Programa. 11 profesores con reconocimiento de Minciencias, tres Senior, dos Asociado y seis Junior. Durante la ventana de observación presenta 196 productos, de estos 148 son artículos en revistas especializadas, cinco libros y 15 capítulos de libro.
- El impacto de los programas de bienestar en la comunidad del Programa con participación efectiva y con evidencias de su contribución en el proceso formativo. Según los pares en su informe de evaluación externa, se destacan los espacios físicos dedicados al cumplimiento misional del departamento de bienestar.

- La infraestructura física adecuada en tamaño como en dotación que permite desarrollar las actividades académicas, de investigación y extensión de manera adecuada en ambas sedes.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con las estrategias encaminadas a mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber-Pro cuyos resultados han sido similares en cuatro de cinco las competencias genéricas y en una, inglés, inferior que el promedio nacional. Fuente ICFES
- De manera prioritaria fortalecer la planta profesoral que atiende el Programa en ambos lugares de desarrollo con un mayor número de profesores de tiempo completo con contrato a indefinido o fijo de más de 11 meses al año, en especial en Villa del Rosario donde la relación profesor estudiante con este tipo de vinculación es mayor.
- Fortalecer las estrategias encaminadas a mejorar las tasas de graduación las cuales están por debajo del promedio nacional, Fuente SPADIES.
- Fortalecer las estrategias e Incentivar el desarrollo de competencias comunicativas en una segunda lengua extranjera para los profesores y estudiantes, preferiblemente en inglés, con el fin de fortalecer la movilidad en doble vía y una mayor internacionalización del Programa.
- Continuar con el desarrollo de estrategias que fomenten el trabajo en proyectos de cooperación conjunta, incentivar la doble titulación con instituciones nacionales e internacionales, estancias de doble vía de mayor duración, tanto de estudiantes como profesores.
- Continuar trabajando para consolidar los procesos de internacionalización, en especial en lo relacionado con la movilidad saliente y entrante de profesores y estudiantes a nivel nacional e internacional, así como la interacción en redes de conocimiento, si bien hay avances y evidencias de mejoramiento en este aspecto durante la ventana de observación, el campo de actuación profesional implica una interacción del Programa a través de su comunidad de instancias que le permitan mantenerse actualizado y a la vanguardia.
- Fortalecer la sistematización de los resultados, logros e impactos de la participación de los estudiantes, docentes y egresados del programa en los proyectos desarrollados con la comunidad en general, para identificar aspectos por mejorar y aumentar la visibilidad del Programa en el contexto de su actuación.

- Continuar con las estrategias encaminadas a mejorar la dotación y actualización de los espacios de laboratorio con el fin mantener una posición de liderazgo ante los constantes cambios y avances tecnológicos relacionados con el campo de actuación del Programa.
- Continuar fortaleciendo las estrategias y los esfuerzos del Programa que permitan un aumento en la producción intelectual de los profesores, su reconocimiento como investigadores en MinCiencias y una mejor clasificación de los grupos.
- Fortalecer la oferta del Programa en la sede Villa del Rosario, para que se desarrolle en condiciones de alta calidad, con relación a profesores, investigación, extensión, bienestar, movilidades, entre otros factores.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente. El Consejo Nacional de Acreditación podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.



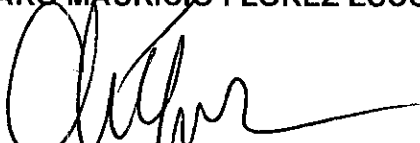
Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA MECATRÓNICA** de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** con lugar de desarrollo en **PAMPLONA Y VILLA DEL ROSARIO**, debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,


  
ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

  
ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

  
CARLOS GÓMEZ RESTREPO

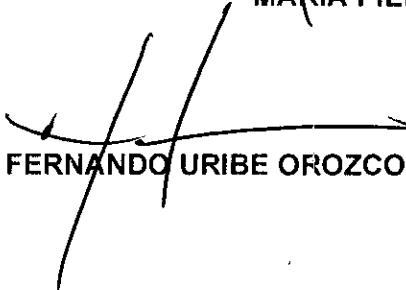
  
CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

  
CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

  
CESAR DARIO GUERRERO SANTANDER

  
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

  
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

  
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO